



**RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2019-006**

Mgs. Fabián Zamora Aizaga  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:  
*“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, el artículo 3 del precitado Decreto, dispone que para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, a través de la Acción de Personal No. 061, que rige a partir del 04 de febrero de 2019, el magister Milton Fabián Zamora Aizaga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que**, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó delegar: *“(...) al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás*



*normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias”;*

**Que**, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y, el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas, se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”;*

**Que**, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2019-001, de 14 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2019;

**Que**, con Memorando No. MINTEL-DA-2019-0150-M, de 31 de enero de 2019, el Director Administrativo, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de acuerdo al siguiente detalle: **“PROGRAMA: 01; ITEM: 530208; FUENTE: 001; CÓDIGO CPC: 852500013; DETALLE DEL PRODUCTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; VALOR: 2.348,44; ACCIÓN: INCREMENTAR”**, por el siguiente motivo: *“Como resultado del estudio de mercado actual de la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para el MINTEL, se determinó que el monto de contratación inicialmente establecido en el PAC es insuficiente para iniciar el procedimiento de contratación pública, motivo por el cual se requiere el incremento planteado”*, autoridad que con comentario en Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando No. MINTEL-DA-2019-0150-M, de 31 de enero de 2019, autoriza dicha petición y dispone *“Autorizado. Pfatender de acuerdo a normativa legal vigente”;*

**Que**, a través de Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0033-M, de 31 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador General de Planificación, Encargado, emita el informe favorable para la aprobación de la reforma 1 al Plan Anual de Contratación 2019, conforme lo dispone el artículo 6, numeral 3 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016;

**Que**, mediante Memorando No. MINTEL-CGP-2019-0015-M, de 05 de febrero de 2019, la Coordinadora General de Planificación, remite al Coordinador General Administrativo



Financiero, el informe favorable correspondiente, en el que se concluye: “Una vez revisado el presupuesto institucional, se verifica que existen los recursos necesarios para el incremento del monto de contratación del producto antes detallado, mismo que se encuentra registrado en el Plan Anual 2019 de ésta Cartera de Estado”; y, recomienda lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación remitido por la Coordinación General Administrativa Financiera se encuentra debidamente financiado (incremento del monto de contratación de un producto) conforme la información registrada en el sistema eSIGEF, en tal sentido; esta Coordinación emite el informe favorable para continuar con el trámite respectivo para su aprobación”;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0051-M, de 08 de febrero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Coordinadora General Jurídica, la documentación de soporte; y, solicitó disponer la elaboración de la Resolución de Aprobación de la Reforma PAC 2019; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2019, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 2.-** Aprobar la Reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2019, de acuerdo al detalle adjunto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del SERCOP y en la página institucional del MINTEL.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **13 FEB 2019**

Mgs. Fabián Zamora Aizaga

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Dra. Verónica Huacho Rodríguez	CP
Aprobado	Dra. Mónica Merino Orellana	

